



CNBV y Banxico flexibilizan cuotas de intercambio en gasolineras

Nota
Informativa

Contexto general

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y el Banco de México (Banxico) emitieron la **Resolución que adiciona la disposición 10ª Bis a las Disposiciones de carácter general aplicables a las redes de medios de disposición**, mediante la cual establecen un **régimen excepcional y temporal para el registro de cuotas de intercambio en pagos con tarjeta en el sector gasolinero**, con el objetivo de **fomentar la adopción de pagos digitales y reducir cargas operativas**.

Alcance de la excepción

La medida aplica exclusivamente a **giro comercial de gasolineras** y únicamente respecto a **reducción de cuotas de intercambio**. Esto delimita:

- Alcance sectorial
- Naturaleza específica de la modificación

Nuevo mecanismo de registro

Bajo la disposición 10ª Bis, las cuotas deberán incluirse en las **Condiciones para la Participación en Redes de Pagos con Tarjeta** y registrarse ante:

- **Banco de México**
- A través de la **Dirección General de Sistemas de Pagos e Infraestructuras de Mercados**

La solicitud podrá presentarse por **emisores** o un **representante común designado**

Diferencia clave frente al régimen ordinario

A diferencia de la disposición 10ª, no se exige:

- Registro con **30 días de anticipación**
- Justificación previa del cobro

Esto implica **flexibilización del proceso de registro**.

Vigencia del registro

Se establece que el registro de cuotas tendrá una vigencia de **6 meses**, contados a partir de la fecha en que los solicitantes informen **implementación efectiva al Banco de México**. Al concluir el plazo las cuotas se ajustarán conforme a **regulación vigente aplicable**.



Temporalidad de la medida

La disposición 10ª Bis entra en vigor **al día siguiente de su publicación (27 de abril de 2026)**. Estará vigente hasta **31 de octubre de 2026** y posteriormente **quedará derogada automáticamente**.

Fuente:

- Diario Oficial de la Federación del 27 de abril de 2026, edición vespertina
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5786077&fecha=27/04/2026